

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO RESOLUCION</p>	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Pág: 1-1

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 00288**

(Junio 04 de 2020)

"Por medio de la cual se adopta y aprueba el Protocolo de Bioseguridad para el programa de Hábitos y Estilos de vida saludable, del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL"

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar – INDUPAL En uso de sus atribuciones legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que es de conocimiento público que el País se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.

Que el Ministerio de Salud expidió la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 por intermedio de la cual aprobó el Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19.

Que la Alcaldía de Valledupar por intermedio del Decreto 0288 de 26 de Abril, adoptó el protocolo de bioseguridad establecido por intermedio de la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud.

Que el Ministerio de salud, estableció los lineamientos de bioseguridad para la actividad física al aire libre en el contexto de la pandemia por COVID – 19 EN Colombia.

Que el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar es un Establecimiento público del Orden municipal, entidad descentralizada con autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, de conformidad con el Acuerdo 033 de 1995.

Que la oficina de talento humano de la Entidad, en cumplimiento a los lineamientos establecidas por el Gobierno Nacional recomienda adoptar mediante acto administrativo motivado las medidas que tengan como fin evitar el contagio y la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID 19.

Que se hace necesario adoptar el protocolo de bioseguridad del programa de hábitos y estilos de vida saludable para el municipio de Valledupar, por parte del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO RESOLUCION</p>	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Pág: 1-1

**ARTÍCULO 1°. OBJETIVO. ADOPTAR Y APROBAR EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, el documento anexo para aplicación en todas las dependencias de la Entidad, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**Artículo 2°. AMBITO DE APLICACIÓN.** La ejecución e implementación del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD contemplado en el citado documento, será aplicable a todos los habitantes del municipio de Valledupar.

**Artículo 3°. CREACIÓN, SUPRESIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN.** Los Usuarios o particulares interesados en hacer creaciones, modificaciones, adiciones, supresiones al presente documento deberán presentar y solicitar a la Entidad, las modificaciones y actualizaciones correspondientes.

**Artículo 4°. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.** La responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Protocolo de Bioseguridad, corresponde a la Dirección y a la Oficina de deportes de la Entidad, con el apoyo de la dependencia de Salud y Seguridad en el trabajo.

**Artículo 5°. INTEGRALIDAD. EL PROTOCOLO DE DEL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** hace parte integral del presente acto Administrativo.

**Artículo 6°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
Valledupar, Junio 04 de 2020

**JAILER PEREZ GARCÍA**  
Director General INDUPAL